



DECLARACION DE USO y GESTIÓN

La Asamblea de Colectivos Feministas convocada de forma pública el 10 de agosto del 2019, reunió a un grupo de organizaciones de mujeres feministas que asumió el compromiso de realizar una gestión colectiva del patrimonio común denominado Espacio Feminista “Las pioneras”, ubicado en la Plaza pública del mismo nombre.

Desde ese momento se trabajó colectivamente en la elaboración de la declaración de uso cívico que se explicita a continuación y que constituye el reglamento de funcionamiento del espacio.

El Espacio feminista – “Las pioneras” es un espacio de uso compartido para actividades de defensa y afirmación de los derechos de las mujeres en sus diversas expresiones y formas de organización, que tienen como principio luchar contra el racismo, la xenofobia, fascismo y la homolesbotransfobia, y toda forma de violencia

El uso compartido supone poner en práctica actividades de colaboración y gestión basadas en el consenso de las decisiones, a través de un método inclusivo y no autoritario. En caso de no lograr consenso, se tomará una decisión por mayoría de colectivos participantes. Si la falta de consenso se vuelve reiterada se deberán prever prácticas que aclaren objetivos y ayuden a un entendimiento colectivo.

Teniendo en cuenta que las casas son un patrimonio público que pertenece a la categoría de "bien común" su gestión deberá caracterizarse por una forma de gobierno que se inspire e implemente formas de participación directa de los colectivos de referencia, tanto en el cuidado como en la gestión del bien;

Los "usos cívicos" son la forma más democrática para el uso colectivo de bienes públicos cedido a un conjunto de organizaciones. En función de ello las organizaciones se comprometen a garantizar un uso abierto a la diversidad de expresiones y organizaciones de mujeres feministas.

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1 Bien común, asamblea de colectivos.

Respondiendo a la convocatoria realizada por el Departamento de Desarrollo Urbano de la Intendencia de Montevideo para otorgar en gestión dos casas de propiedad de la IM, ubicadas en la calle Agraciada entre General Luna y Aguilar, los colectivos Cotidiano Mujer, Fundación PLEMMU y Colectivo Habitadas convocan a una asamblea de Colectivos.

Las dos casas a ser adjudicadas integran un espacio de propiedad de la IM que será recuperado como espacio público y pasará a denominarse Plaza de "Las Pioneras" cuyo diseño corresponde al 1er. premio de un Concurso de diseño convocado por la IM.

La comunidad de referencia, inicialmente conformada por los colectivos de mujeres feministas: Fundación PLEMUU, Colectivo Habitadas, Cotidiano Mujer, Las Puñadito, el Encuentro de Feministas Diversas, Colectivo Elefante, Mujeres de negro (?) se compromete a crear un espacio de uso feminista plural y abierto denominado Espacio feminista Las pioneras, que podrá ser usado por los colectivos activistas y de artistas que lo requieran, teniendo en cuenta tiempos y agendas.

La propiedad de los edificios es del Gobierno Departamental de Montevideo otorgando su uso y gestión a la asamblea de Colectivos "las Pioneras" para la realización de cursos, exposiciones, ensayos, presentaciones, asambleas y demás actividades organizadas según el presente reglamento que determine las condiciones de uso colectivo del espacio.

La asamblea de colectivos está comprometida a practicar métodos compartidos de toma de decisiones que aseguren la libre expresión de las activistas y una gestión inclusiva. Con este fin, la comunidad adopta esta "Declaración de uso cívico" como instrumento de autogobierno.

Esta declaración de uso cívico supone que mediante una gestión colectiva se garantizará la facilidad de uso, la inclusión, la imparcialidad, la accesibilidad y el autogobierno con el fin de garantizar el derecho colectivo de uso por parte de la comunidad de referencia.

La estructura organizativa y las funciones de los diversos órganos de autogobierno son de carácter experimental inspirada en formas participativas y abiertas a las dinámicas creativas del proceso de autogobierno.

CAPÍTULO II - DERECHOS Y DEBERES DE PARTICIPACIÓN

Art. 3 Cómo participar.

El uso del Espacio Feminista "Las pioneras" es abierto a todo colectivo o grupo feminista que comparta los postulados éticos definidos, sin necesidad de participar en la asamblea de gestión y solo estará sujeto a la disponibilidad de uso del espacio. Los colectivos o grupos que deseen realizar actividades presentarán la propuesta a la Asamblea de Gestión. La

propuesta será manejada en base a las disposiciones de esta declaración. Cuando las actividades están programadas, se registran como "invitadas" en la Bitácora del Espacio Feminista Las pioneras.

Art. 4 Gestoras y usuarias.

1. Todas las personas acreditadas por las organizaciones integrantes de la Asamblea de gestión que participan en la vida, el habitar, el cuidado y la organización del Espacio, serán denominadas "Gestoras" y gozan de plenos derechos para participar en los procesos de toma de decisiones establecidos en esta declaración;

1.1 Los colectivos que hoy no integran la asamblea pueden convertirse en Gestores presentando una solicitud a la Asamblea después de haber participado en tres Asambleas en el plazo de tres meses y haber contribuido al cuidado del espacio;

1.2 Quienes usen el espacio sin ser parte de la asamblea de gestión, deberán firmar un "documento de co-responsabilidad" en el que se comprometen a respetar la declaración de principios y uso del espacio.

1.3 El carácter de Gestora se pierde después de tres meses de no participación en la vida el habitar, el cuidado y la gestión del Espacio Las pioneras o por la ausencia en seis Asambleas consecutivas, no justificada;

1.4 La Asamblea puede, donde existan razones fundadas como el comportamiento antidemocrático, racista y violento, rechazar la solicitud de convertirse en gestora o revocar el carácter de tal.

2. Las usuarias son aquellas organizaciones o colectivos que proponen una actividad a la asamblea con fines informativos, de capacitación, artísticos, culturales, etc.

Art. 5 Bitácora del Espacio Feminista Las Pioneras. Para el registro de las actividades se configura un cuaderno de participación en el que se registran las actividades realizadas.

Art. 6 Principios de responsabilidad.

Para garantizar la conducción y la armonía de las actividades dentro de la casa, es obligatorio que todas las partes involucradas asuman una actitud responsable que respete los intereses de la comunidad. Quienes realicen actividades como usuarias deben usar la casa exclusivamente para el uso y el tiempo establecido; no pueden asignar el uso de los espacios, ni siquiera parciales, a otras actividades. En caso de requerir un espacio de cuidado infantil tendrá la responsabilidad total de su organización y realización.

Los espacios deben entregarse en el mismo estado de orden y limpieza en el que fueron entregados.

CAPÍTULO III - ÓRGANOS DE AUTOGESTIÓN

Art. 7 órganos autónomos.

Esta declaración pretende garantizar el desarrollo de las prácticas compartidas de toma de decisiones que aseguren el objetivo de una participación efectiva y democrática en las opciones con respecto al uso de espacios.

1. En principio los órganos de gestión son la Asamblea y el Equipos de programación temática.

Art. 8 La Asamblea.

La Asamblea se reunirá una vez al mes y es el espacio de deliberación, y decisión del calendario de actividades y propuestas culturales para el Espacio Feminista y la Plaza pública Las pioneras a ser coordinadas con la IM.

La Asamblea analizará en primer lugar el Informe y las propuestas del Equipo de programación temática y, finalmente, evaluando las solicitudes de uso presentadas durante el mes por colectivos o grupos que no integran la asamblea.

El calendario aprobado se hará público a través del sitio web del Espacio Feminista Las pioneras.

La Asamblea podrá rechazar iniciativas o propuestas; sea por falta de espacio en el mes solicitado o por razones fundadas.

La Asamblea establece de forma rotativa entre sus integrantes la responsabilidad de gestión práctica de la casa.

La Asamblea podrá constituir "grupos de trabajo" especiales que apoyan técnicamente la realización de las actividades planificadas, la comunicación, la logística y el cuidado del espacio, según las necesidades organizativas que surgen del desarrollo diario de la vida de la comunidad;

La Asamblea analiza los gastos relacionados con el autogobierno, la gestión y la planificación.

Cada sesión de la Asamblea de Gestión comienza con la lectura de las actas de la asamblea anterior, y finaliza, con la actualización del calendario de actividades.

Promoverá iniciativas de recaudación de fondos y de financiación colectiva para el apoyo de actividades y proyectos;

Analizará las medidas necesarias para resolver cualquier disputa sobre la aplicación de la declaración.

Podrá suspender a usuarias de las actividades en curso en caso de violación de la declaración mediante una investigación preliminar razonada y escrita.

Art. 9 Procedimientos de convocatoria de la Asamblea.

La Asamblea de Gestión se reunirá al menos 1 vez al mes, determinando un día fijo mensual de reunión acordado con las organizaciones integrantes.

Podrá convocarse en sesión extraordinaria si lo solicita al menos una quinta parte de los colectivos integrantes. Esta asamblea de carácter urgente puede ser realizada en forma virtual.

La convocatoria con el orden del día de la Asamblea se publicará en el sitio web al menos 3 días antes, excepto en casos extraordinarios y urgentes.

Art. 10 Equipo de programación temática.

El equipo de programación deberá: 1. discutir las propuestas, evaluar su viabilidad, ayudar al proponente a formular su proyecto para que esté en armonía con las prácticas del Espacio Feminista; 2. realizar propuestas para el espacio público y coordinar con la IM para su realización. 3 Mantener actualizado el sitio web con la grilla de actividades del Espacio y de la Plaza pública. 4. Articular con otras organizaciones del barrio las actividades para la plaza pública. 5. Recolectar fondos para el mantenimiento de las actividades.

CAPÍTULO IV - MODALIDADES DE DECISIÓN.

Art. 11 Garantías de acceso y uso colectivo.

El principio obligatorio en la planificación de las actividades es el uso no exclusivo de cualquier parte del edificio, ya que la rotación y la garantía de uso, acceso y uso de los espacios por parte de los sujetos que lo utilizan es el principio rector. En ningún caso se podrá asignar una parte de la propiedad como sede operativa a ninguna persona, ni siquiera temporalmente.

Ningún proyecto, incluso si se financia con fondos públicos, puede llevarse a cabo sin la aprobación de la Asamblea de Gestión, que representa al organismo que garantiza la autonomía de la comunidad de referencia.

Tanto individuos como sujetos colectivos, de cualquier naturaleza jurídica, pueden proponer actividades de acuerdo con las reglas de esta declaración, con la exclusión de iniciativas de propaganda electoral y similares, y de actividades con fines de lucro.

La programación de las actividades está siempre abierta a nuevas propuestas.

Art. 12 Principios de cooperación y cogestión.

El uso cívico del Espacio está inspirado en los principios de autogestión y cooperación y tiende a fortalecer la responsabilidad individual y colectiva durante el proceso de planificación de la actividad. El empoderamiento se realiza en la actividad de cooperación que ve a cada miembro de la comunidad, ya sea invitado o usuaria, como una persona que contribuye a la actividad de cuidado y gestión del espacio.

Art. 16 Propuestas.

La admisión de una propuesta se decide en la Asamblea de Gestión, en primera instancia por consenso, o en segunda instancia, por mayoría simple.

Art. 13 Formación del consentimiento y decisión.

De acuerdo con los principios establecidos anteriormente y con el fin de promover una práctica efectiva de conciencia cívica y autoorganización, las decisiones tomadas por los organismos establecidos por la declaración se establecen sobre la base del consenso en primera instancia, en caso de no obtenerse, se decidirá por mayoría simple.

Art. 14 Procedimiento para modificar el Convenio.

El uso cívico urbano se basa en la capacidad de autorregulación cívica, para garantizar el uso cultural y social autónoma feminista que conforma la comunidad de referencia. Cualquier revisión periódica, de conformidad con los principios obligatorios establecidos en el preámbulo de este acuerdo, debe ser aprobada por la asamblea.

CAPÍTULO V - DISPOSICIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y FINANCIERO

Art. 15 Finalidades de las acciones implementadas.

El Espacio Feminista “las pioneras”, es autogestionado y promoverá iniciativas de talleres y seminarios, reuniones, iniciativas de producción artística, destinadas a promover la igualdad y la diversidad como base del fortalecimiento comunitario.

Art. 16 Recursos financieros.

El Gobierno Municipal se ha comprometido a sostener económicamente los gastos corrientes de las casas respondiendo al compromiso con el Plan de Igualdad para ofrecer espacios de autogestión a las organizaciones feministas del departamento. Proporciona lo necesario para garantizar la realización segura de las actividades y la protección del edificio, mediante la contratación de cooperativas de cuida-parques.

El mantenimiento edilicio de los espacios será responsabilidad de la IM.

Art. 17 Gestión económica.

La gestión económica se basa en el principio de transparencia: 1. La Asamblea de Administración discute y aprueba los compromisos de gasto; 2. Las actividades incluidas en la planificación no tienen fines de lucro, se basan en contribuciones voluntarias utilizadas para mejorar las condiciones de trabajo, los medios de producción y el cuidado del espacio. El acceso a espacios y actividades nunca está sujeto a un servicio económico. Cualquier contribución requerida debe entenderse siempre como gratuita y no vinculante.

Art. 18 Fuentes de apoyo financiero y financiamiento.

Para la realización y el desempeño de las actividades, la comunidad de gestión puede: 1.usar formas de autofinanciamiento como la recaudación de fondos y la financiación colectiva; 2. establecer acuerdos con otros organismos o asociaciones para la financiación de iniciativas específicas o actividades específicas; 3. encontrar fondos públicos y privados también mediante la adquisición de los instrumentos legales necesarios; 4. Buscar donaciones, patrocinios, y cualquier otra actividad decidida colectivamente en la Asamblea de Gestión y de acuerdo a los principios establecidos para el espacio.

Art. 19 Cafetería abierta al público

La casa pequeña estará destinada según el compromiso acordado con la IM a un emprendimiento social gastronómico, abierto al público, enmarcado en una economía social y solidaria.

La asamblea analizará los proyectos de emprendimientos y otorgará el uso de la casa al proyecto mejor formulado.

Deberá recibir mensualmente un informe de funcionamiento y aprobar el mismo.

Art. 20 Ecología y eco-compatibilidad.

Las actividades promovidas por la comunidad promueven principios de ahorro y racionalización de la energía, producción mínima de residuos, re utilización y reciclaje de materiales, cuidado de áreas comunes.